



## DECRETO

A la vista de los escritos presentados por los Ayuntamientos de Villaralto y de Villanueva del Duque, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación números 21963 y 22106, de fechas de 30 de junio y 3 de julio de 2017, presentados por Don Ángel Gómez Fernández y Doña María Isabel Medina Murillo como Alcalde y Alcaldesa de los citados Ayuntamientos de Villaralto y Villanueva del Duque, en solicitud de colaboración económica para hacer frente a los gastos del proyecto común denominado “Creación y desarrollo de un Centro-Granja para la reproducción y cría de Caracoles”, con números de expediente GEX 2017/22612 y 2017/22609 de forma individual y con el número de expediente GEX 2017/32715 conjuntamente.

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder a los Ayuntamientos de Villaralto y de Villanueva del Duque sendas subvenciones para el proyecto común denominado “Creación y desarrollo de un Centro-Granja para la reproducción y cría de Caracoles” por un importe de 16.500,00 € (Dieciséis mil quinientos euros) para cada uno de ellos, con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2017; subvenciones consideradas excepcionales y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por los Ayuntamientos solicitantes.

Estas subvenciones se conceden a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. En efecto, el expediente que se informa tiene por objeto la creación de un Centro-Granja de caracoles en el que se pretende iniciar una actividad de reproducción y cría de caracoles y una formación teórico-práctica a estudiantes, necesaria para poder desarrollar el proyecto; las entidades promotoras del proyecto son los Ayuntamientos de Villaralto y de Villanueva del Duque.

Con la creación del Centro-Granja mencionado se pretende cubrir la demanda de caracoles que existe por parte de la restauración, que va en aumento y es, por tanto, una actividad con futuro ya que es preciso importar el 80 % del producto para satisfacer la demanda del mercado nacional.

Código seguro de verificación (CSV):

**6486 A449 269A 8FB7 778A**



6486A449269A8FB7778A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 22/12/2017  
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 22/12/2017

Num. Resolución:

**2017/0007410**

Insertado el:

**22-12-2017**



El proyecto pretende desarrollar la crianza de esta especie a través de un sistema productivo en recintos cerrados o sistema de cría intensiva que se realiza en mesas de cría de planos verticales que permiten ampliar la superficie y obtener el mayor aprovechamiento para la producción y posterior comercialización.

Además de la creación del Centro-Granja se pretende formar a estudiantes en las actividades de esta peculiar cría y se tiene como objetivo aumentar la actividad económica a través de otros proyectos como la producción del caviar blanco (huevas del caracol) a medio plazo y la fábrica de transformación de caracol a largo plazo.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que ésta se destinará a las siguientes actividades:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
- Invernadero de engorde	12.577,86 €
- Sala de reproducción	5.193,51 €
- Mejoras	5.100,00 €
Presupuesto de ejecución material	22.871,37 €
IVA 21 %	4.802,99 €
Formación	7.875,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CONJUNTO</b>	<b>35.549,36 €</b>

Aportaciones de cada una de las tres instituciones:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
- Ayuntamiento de Villarlalto	1.262,76 €
- Ayuntamiento de Villanueva del Duque	1.286,60 €
- Diputación Provincial de Córdoba al Ayuntamiento de Villarlalto	16.500,00 €
- Diputación Provincial de Córdoba al Ayuntamiento de Villanueva del Duque	16.500,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>35.549,36 €</b>





El reparto de gasto por parte del Ayuntamiento de Villaralto y de Villanueva del Duque se realizará de la siguiente forma:

	<b>Importe total</b>	<b>Villaralto</b>	<b>Villanueva del Duque</b>
Invernadero	9.148,62 €	9.148,62 €	
Vallado	1.324,74 €		1.324,74 €
Bomba de agua	300,00 €		300,00 €
Varillas	190,00 €		190,00 €
Vigilancia	150,00 €		150,00 €
Semillas	72,00 €	36,00 €	36,00 €
Adecuar terreno	275,00 €		275,00 €
Alimento	675,00 €	337,50 €	337,50 €
Climatización	442,50 €	221,25 €	221,25 €
<b>Total Invernadero de engorde</b>	<b>12.577,86 €</b>	<b>9.743,37 €</b>	<b>2.834,49 €</b>
Mesas	2.082,13 €	1.041,07 €	1.041,07 €
Riego	368,00 €		368,00 €
Banderas	457,28 €		457,28 €
Reproductores	864,00 €	432,00 €	432,00 €
Vasos puestas	178,00 €		178,00 €
Alimento	382,50 €	191,25 €	191,25 €
Medición clima	36,30 €	18,15 €	18,15 €
Iluminación	325,30 €		325,30 €
Climatización	500,00 €		500,00 €
<b>Total Sala Reproducción</b>	<b>5.193,51 €</b>	<b>1.682,47 €</b>	<b>3.511,05 €</b>
Controlador climático	1.100,00 €		1.100,00 €
Dos Cámaras frigoríficas	2.500,00 €		2.500,00 €
Placas solares	1.500,00 €		1.500,00 €
<b>Total Mejoras</b>	<b>5.100,00 €</b>		<b>5.100,00 €</b>
<b>Total Presupuesto ejecución material</b>	<b>22.871,37 €</b>	<b>11.425,84 €</b>	<b>11.445,54 €</b>
21 % IVA	4.802,99 €	2.399,43 €	2.403,56 €
Formación	7.875,00 €	3.937,50 €	3.937,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>35.549,36 €</b>	<b>17.762,76 €</b>	<b>17.786,60 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**6486 A449 269A 8FB7 778A**



6486A449269A8FB7778A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 22/12/2017  
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 22/12/2017

Num. Resolución:

**2017/00007410**

Insertado el:

**22-12-2017**



**Segundo.-** Los Ayuntamientos de Villaralto y de Villanueva del Duque, como entidades beneficiarias de esta subvención, recibirán la cantidad de 16.500,00 € (Dieciséis mil quinientos euros) cada uno de ellos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**El Ayuntamiento de Villaralto:**

110.9121.76200 "Otras Subv. a Ayuntamientos de Carácter Excepcional":	12.562,50 €
110.9121.46201 "Subvenciones Excepcional Ayuntamientos":	3.937,50 €
Total:	16.500,00 €

**El Ayuntamiento de Villanueva del Duque:**

110.9121.76200 "Otras Subv. a Ayuntamientos de Carácter Excepcional":	12.562,50 €
110.9121.46201 "Subvenciones Excepcional Ayuntamientos":	3.937,50 €
Total:	16.500,00 €

Las referidas cantidades totales de 16.500,00 € para cada uno de los Ayuntamientos, se abonarán mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrán carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

**Tercero.-** Las actividades previstas en el Programa presentado por los Ayuntamientos y conforme a tal Programa se prevé que tengan una duración de 7 meses para el acondicionamiento y puesta en marcha de las instalaciones y de 14 meses para las actividades formativas, conforme al escrito presentado por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque en fecha de 11 de septiembre de 2017. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concede a los Ayuntamientos solicitantes 4 meses más para el acondicionamiento y puesta en marcha de las instalaciones y 4 meses más para las actividades de formación; por tanto, ambos Ayuntamientos contarán con 11 meses para el acondicionamiento y puesta en marcha de las instalaciones y 18 meses para las actividades formativas; los referidos plazos de 11 y 18 meses empezarán a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberán adoptar, tanto durante el periodo de acondicionamiento y puesta en marcha del Centro-Granja para la reproducción y cría de caracoles como durante todo el periodo que dure las actividades de formación, todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, por tanto, una vez finalizadas las instalaciones, a estas se les incorporará una placa u otro tipo de leyenda que deje claro la financiación concedida por esta Institución Provincial.





**Cuarto.-** En el plazo máximo de 21 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (18 meses para la ejecución y 3 meses para la justificación), las entidades beneficiarias remitirán la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la Subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

**Quinto.-** En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el día en que se haya procedido al pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución acordando la procedencia del inicio de expediente de reintegro.

**Sexto.-** La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE  
Antonio Ruiz Cruz

Código seguro de verificación (CSV):

**6486 A449 269A 8FB7 778A**



6486A449269A8FB7778A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 22/12/2017  
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 22/12/2017

Num. Resolución:

**2017/00007410**

Insertado el:

**22-12-2017**